

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0244/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°00755/2019, emitido por la Secretaría Municipal al Centro Social y Cultural Banda Orquesta Imparable Puro Prestigio Selección Artística Musical; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°016/2020, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 15 de enero de 2020, que con la ausencia justificada del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó otorgar una subvención por la suma de \$500.000.- al Centro Social y Cultural Banda Orquesta Imparable Puro Prestigio, Selección Artística Musical, destinados a compra de vestimenta, pasajes, traslados, suvenires y alimentación para los participantes y sus apoderados quienes participaran en el Campeonato Nacional de Cueca Jóvenes de Aconcagua Peralillo 2020; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°0016/2019, emitido por la Secretaría Municipal al Centro Cultural Social de Cueca y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueca; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°016/2020, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 15 de enero de 2020, que con la ausencia justificada del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó otorgar una subvención por la suma de \$500.000.- al Centro Cultura, Social de Cueca y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueca, destinados a financiar gastos de pasajes, estadía, alimentación, suvenires, vestimenta y otros gastos para campeones regionales, los cuales van a participar de los Campeonatos Nacionales "Martines de Antuco" en la VIII Región y "Jóvenes del Melipulli" X Región, ambos a realizarse en febrero de la presente anualidad, para representar a la comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°12, de fecha 16 de enero de 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita se decreten las subvenciones indicadas.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al Centro Social y Cultural Banda Orquesta Imparable Puro Prestigio Selección Artística Musical**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 04 de diciembre de 2019, representado por don Cristian Saldivar Salinas, [REDACTED] por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), destinados a compra de vestimenta, pasajes, traslados, suvenires y alimentación para los participantes y sus apoderados quienes participaran en el Campeonato Nacional de Cueca Jóvenes de Aconcagua Peralillo 2020.

2.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al Centro Cultural Social de Cueva y Danzas Tradicionales Pasión por la Cueva**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 13 de junio de 2011, representado por doña Hilda Fernández Gallegos, [REDACTED] por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), destinados a financiar gastos de pasajes, estadía, alimentación, suvenires, vestimenta y otros gastos para campeones regionales, los cuales van a participar de los Campeonatos Nacionales "Martines de Antuco" en la VIII Región y "Jóvenes del Melipulli" X Región, ambos a realizarse en febrero de la presente anualidad, para representar a la comuna de Alto Hospicio.

3.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.

4.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas, imputese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

YD/apm
Dist:

- Adm. y Finanzas.
- Deportes.
- CCAHo.
- Dir. Control.